

# **Formar al traductor público como intérprete jurídico**

**Cynthia Abad Quintaié,  
Olga Álvarez,  
Jorge Milazzo,  
Verónica Pérez Guarnieri,  
Tavolai, Laura**

## Resumen

Se presentan los resultados de un trabajo interdisciplinario cuyo objetivo es un curso para la formación del traductor público como perito intérprete y como intérprete en sus demás áreas de incumbencia profesional. Se trabajó a partir de:

- a) situaciones de actuación pericial comunes en la Ciudad de Buenos Aires,
- b) la labor de intérpretes de conferencias argentinos debidamente acreditados,
- c) contactos con profesionales extranjeros formadores de intérpretes,
- d) intercambios con otros profesionales relacionados con la labor pericial,
- e) la experiencia docente en interpretación de conferencias.

Se presentan las bases para un consenso de buenas prácticas de formación de traductores públicos para que actúen como intérpretes:

1. dentro del ámbito tribunalicio;
2. en el ámbito extrajudicial.

El curso de formación de peritos intérpretes objeto de este trabajo tiene su origen en el curso de formación de intérpretes de conferencias (inglés-español) del CETI, Centro de Traducción e Interpretación (1995-2009). Desde un punto de vista de las calificaciones profesionales a adquirir, el objetivo del curso originario era la adquisición de las habilidades necesarias para actuar como:

- intérprete de enlace
- intérprete consecutivo
- intérprete simultáneo.

El diálogo con los colegas traductores públicos que asistían a estos cursos y sus comentarios sobre las dificultades enfrentadas en su calidad de peritos intérpretes<sup>1</sup> y cómo habían aplicado las habilidades adquiridas en el curso en el ámbito judicial de Buenos Aires nos hizo pensar en la posibilidad de armar una propuesta específica.

Dado que los integrantes iniciales del equipo que redactó este trabajo cuentan con formación en la interpretación de conferencias, traducción y docencia, comenzamos en 2004 a trabajar con la hipótesis de que la in-

1- A veces los usuarios no advierten las enormes diferencias entre la comunicación escrita y la oral. Esta inadvertencia no es ajena al mundo de los traductores, tal como lo declaran Mirtha Federico y Perla Klein en la revista del CTPCB N° 93: Las dificultades que se han suscitado por la negativa de muchos colegas a desempeñarse como intérpretes por falta de capacidad para cumplir con la tarea solicitada, evidentemente llevaron a que con fecha 29 de abril de 2008 se notificara al CTPCB que el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal Correccional de la Capital Federal solicitara que, a partir de la próxima inscripción, en las listas de peritos traductores se incluya si están capacitados para oficiar de intérpretes además de traductores.

terpretación pericial es una aplicación de la primera circumscripta a una determinada situación.

También pensamos que nuestra inquietud, nuestro trabajo y reflexión en equipo podía contribuir a plantear interrogantes y abrir caminos en la formación de intérpretes y de peritos intérpretes en la Argentina

Todo nuestro trabajo se basa en la premisa de que, más allá de los rótulos, un curso de formación se diferencia de un curso informativo por el cambio de conductas en una determinada actividad. Desde el punto de vista laboral, la OIT define la “formación profesional” como:

Actividades que tienden a proporcionar la capacidad práctica, el saber y las actitudes necesarias para el trabajo en una ocupación o grupo de ocupaciones en cualquier rama de la actividad económica.

De aquí extraemos que la persona se ha formado o capacitado, que ha habido aprendizaje, una vez que hay un cambio en la manera en que se hace alguna actividad.

Se nos presentaron varios problemas para delimitar el contenido del curso:

Considerar a la actividad pericial como un área de aplicación de la interpretación de conferencias o considerarla como un campo que requiere un diferente abordaje teórico;

Escoger las competencias de deben incluirse en este curso para la labor de profesionales en Buenos Aires (enlace, consecutiva, simultánea);

Sobre la base de un criterio de frecuencia, elegir las situaciones laborales más frecuentes para su incorporación dentro del diseño curricular; y

Conocer la opinión de los usuarios de los servicios de los peritos intérpretes de manera de detectar fuentes de problemas y pensar en su eventual resolución.

Afortunadamente se celebró en ese momento en Buenos Aires el I Congreso Internacional de Traducción Especializada, en donde tuvimos la oportunidad de escuchar la ponencia de Christiane Driesen titulada “Training legal translation and court interpreters in Europe”. El contacto con la doctora Driesen fue inspirador y fue en ese momento cuando comenzamos a trabajar en el diseño propiamente dicho, dado que la consulta hecha a la página de AIIC resultó una fuente utilísima, ya que nos presentó las conclusiones del debate que existió en Europa sobre si los intérpretes jurados son intérpretes de conferencias.<sup>2</sup>

Decidimos entonces armar una propuesta inspirada en la teoría interpretativa de la traducción diseñada en la ESIT por Danica Seleskovitch y Marianne Lederer. Dicha postura nos enfrentó más tarde durante nuestras

---

2- Recomendamos visitar [www.aiic.net](http://www.aiic.net) y hacer una búsqueda con “court interpretation”.

clases con la dificultad recurrente entre nuestros alumnos de distinguir qué es lo terminológico y qué no, por lo que tuvimos que diseñar ejercitación específica para conseguir que nuestros alumnos lograran desverbalizar en primer lugar, aun cuando se enfrentaran a un texto legal y, en segundo lugar, pudieran diferenciar el plano terminológico específico de lo que no lo es.

Asimismo, nos propusimos iniciar una investigación sobre las diversas situaciones en las cuales trabajan los peritos intérpretes y, así, establecer los puntos en contacto y las diferencias con la interpretación de conferencias, de manera de “crear condiciones artificiales de entrenamiento o simulacros” y “utilizar estímulos de aliento positivo” siguiendo el consejo de Laura Bertone. Para ello, abrevamos de la experiencia que cada uno de los integrantes del equipo y, asimismo, procuramos encontrar figuras referentes que nos orientaran y colegas que hubieran actuado como peritos intérpretes.<sup>3</sup>

También tuvimos la fortuna de conversar con Holly Mikkelsen,<sup>4</sup> cuyo trabajo como formadora en el área del peritaje en los Estados Unidos fue sumamente revelador.

En virtud de todo lo investigado, decidimos que el curso debía comenzar con una introducción a la interpretación como fenómeno de comunicación oral en cualquiera de sus variantes. Decidimos no abordar textos de carácter legal en un primer momento para trabajar libremente el objetivo de la transposición de las ideas, es decir, trabajar en el plano extra-lingüístico para luego poder verbalizar los conceptos de diferentes maneras.

Sentando las bases para el trabajo posterior, presentamos estrategias para ampliar las competencias lingüísticas en ambos idiomas y establecimos las diferencias entre el reconocimiento y la producción de la lengua tanto llana como especializada. Del mismo modo, propusimos una metodología de trabajo previa a la prestación del servicio con miras a la adecuada preparación del intérprete.

Una decisión significativa fue no incluir a la simultánea para lo cual tuvimos en cuenta la frecuencia de este tipo de interpretación en el ámbito judicial y sus características. No obstante, toda la ejercitación incluida en el curso también sirve para la simultánea pues creemos no solo que, desde un punto de vista cognitivo, las técnicas de una buena consecutiva sientan

- 
- 3- La actuación del intérprete en el ámbito legal y el diseño de un curso específico fue el tema del intercambio de ideas con los siguientes colegas: María Rosa de Cunzzolo, Claudia Goldman, Mariel Guanziroli, Perla Klein, Walter Kerr, Jorge Milazzo, María Fernanda Rosales.
- 4- Recomendamos el libro “Fundamentals of Court Interpretation. Theory, Policy, and Practice” y muy especialmente los diagramas del Capítulo 29, en los que se presentan dónde debe ubicarse el intérprete según la actuación en la que deba desempeñarse. Según lo comentado por la propia Holly Mikkelsen, estos diagramas han sido de suma utilidad tanto a intérpretes como demás profesionales intervenientes en muchas situaciones.

las bases para la simultánea,<sup>5</sup> sino que además estamos convencidos de que saber hacer una interpretación consecutiva le reporta ventajas comerciales y profesionales al perito intérprete.

Al tener como objetivo a alcanzar en un año la consecutiva formal, decidimos hacer una presentación sucinta de cómo tomar notas, haciendo hincapié en que las notas son un medio y no un fin. Tomando como base el método Rozan, dividimos los objetivos a lo largo de las cinco unidades restantes, sin perder de vista el principio fundamental de dicho método que es la transposición de la idea, lo que se corresponde plenamente con la teoría interpretativa.

Al tratarse de un curso especializado en el área judicial y legal, nos pareció oportuno comenzar con un repaso del sistema judicial argentino, y trabajar en cada módulo con la legislación pertinente como paso previo a cualquier ejercitación.

El acercamiento al Colegio fue fundamental, porque allí encontramos la orientación necesaria para escoger como primer objetivo específico del curso el matrimonio civil, tema de la segunda unidad.<sup>6</sup>

Así, comenzando por la legislación pertinente y considerando que en toda ceremonia de matrimonio civil se da lectura a la totalidad o parte de los artículos 198, 199 y 200 del Código Civil, sobre los derechos y deberes de los cónyuges, tradujimos primero tales artículos y realizamos luego diversas prácticas de interpretación consecutiva en las que aparecían los mismos. Efectuamos prácticas de interpretación consecutiva de ceremonias civiles en la República Argentina y en países angloparlantes de modo de adquirir la fraseología típica de estas ceremonias. En el plano de la expresión, específicamente en lo que respecta a la lengua llana, tuvimos en cuenta el hecho de que en actos de esta naturaleza se plantean innumerables situaciones de informalidad en el uso de la lengua. Para ello incluimos la práctica de interpretar expresiones idiomáticas de diversos grados de informalidad tales como “encontró su media naranja” o “contigo pan y cebolla”. El material audiovisual que encontramos en ambas lenguas fue sorprendente y redundó en que las clases resultaran más atractivas.

Pasamos luego a la tercera unidad, cuyo objetivo es la actuación en tribunales, y especialmente el proceso de declaración indagatoria. Tomamos un caso con repercusión en los medios, el de las valijas llenas de éxtasis, por ejemplo, e hicimos un seguimiento desde el momento en que se inicia el caso en Ezeiza, pasando por las diferentes instancias procesales, que en muchos casos armamos para la clase específicamente.

---

5- Es sumamente recomendable la lectura del artículos de Daniel Gile “The Role of Consecutive in Interpreter Training: A Cognitive View”.

6- Destacamos la información provista por Marcelo Sigaloff sobre los requerimientos más frecuentes de peritos intérpretes en Buenos Aires.

En la unidad dedicada a estas áreas temáticas abordamos tanto la terminología que usualmente se utiliza en las declaraciones indagatorias, ampliatorias y demás etapas del procesamiento, así como las cuestiones relacionadas con la situación comunicativa: personas involucradas, conducta del perito, relación con el detenido, la fiscalía, la defensa y el juzgado, entre otras. Luego practicamos la traducción a primera vista de la declaración prestada por el detenido, tal como ocurre en la realidad.

En esta unidad temática también abordamos la instancia del juicio abreviado ante un tribunal oral en lo penal económico, lo que nos permitió profundizar los conocimientos sobre el proceso penal económico, las partes involucradas, la terminología específica y la relación del perito tanto con la defensa como con la fiscalía y el tribunal. Una vez más hicimos hincapié en la importancia de conocer acabadamente la lengua llana tanto en inglés como en español, dado que es vital tener un amplio conocimiento del mundo para llevar a cabo la labor satisfactoriamente. A las variables de fidelidad y expresión trabajadas en las dos unidades anteriores, sumamos la de la elocución de manera de manejar profesionalmente la voz.

Afortunadamente, advertimos que la labor del traductor público como intérprete no se circunscribe al ámbito tribunalicio y decidimos incorporar el ámbito privado. De esta decisión surgieron las unidades dedicadas a las escribanías y a los estudios de abogados.

En cuanto a la situación comunicativa de las escribanías, suele ocurrir que acudan a ellas personas angloparlantes que deben celebrar todo tipo de transacciones ante un escribano: desde una sociedad que debe escriturar la compra de un inmueble para instalar sus oficinas hasta una persona física que debe viajar sola al exterior con su hijo menor y necesita una autorización para viajar de su cónyuge. Los desafíos para la formación del intérprete en esta unidad fueron primordialmente dos: la comprensión de los formulismos de la lengua de las escrituras y los escribanos, y la diversidad de operaciones que se pueden encontrar que hacen que sea esencial tener un conocimiento del mundo jurídico en general. Más allá de las diferencias existentes entre un notary public y un escribano público, nos concentraremos en la función certificadora de ambos y logramos hacer un trabajo de comparación de actuaciones notariales similares en Argentina y en EE.UU. para trabajar en esta unidad la variable comprensión y obtener una traducción idiomática en la que se transmitiera el mensaje no sólo en dos idiomas sino para dos culturas y tradiciones jurídicas distintas. Acompañamos esta tarea con un estudio de los temas de derecho aplicados a estas situaciones para poder traducir no sólo desde lo terminológico sino desde lo conceptual, conociendo las instituciones jurídicas, a fin de que los alumnos estén preparados para enfrentar una multiplicidad de situaciones que pueden darse en la vida real.

Respecto de la labor en los estudios de abogados, es bien sabido que existe un mercado para los traductores públicos que saben interpretar que es el de las “deposiciones” (palabra ya aceptada por la RAE con el mismo significado que tiene la palabra “deposition” en inglés). En este caso, el traductor público deberá estar capacitado para dominar la técnica de la interpretación consecutiva y saber desempeñarse con soltura en una situación en la que se verá sometido a mucha presión ya que, en general, ambas partes cuentan con abogados que hablan los dos idiomas en cuestión. Teniendo en cuenta que el intérprete se ve sometido a una verificación y contra verificación constante de lo que dice, incorporamos como objetivo pedagógico de esta unidad el dominio de las variables situacionales.

Pensamos que sería una buena idea presentar diferentes hipótesis de litigiosidad para la última unidad y por ello introdujimos las situaciones de negociación, mediación y arbitraje. Nuestra intención era asimismo presentar una introducción al juicio oral y asistir a una audiencia para hacer un ejercicio de “briefing”, o actividad preparatoria tal como se hace a veces en la interpretación de conferencias. En esta unidad pasamos de la situación de enlace a la consecutiva propiamente dicha, lo que implica una mayor formalidad y/o solemnidad en la situación en la que le toca actuar al intérprete.

Mención especial merece nuestra entrevista a miembros del Cuerpo de Medicina Forense dado que este contacto fue iluminador en varios aspectos. Nos sirvió para diseñar un modelo de entrevista para ser incluido como práctica en la que se trabajara con dos áreas profesionales, la medicina y el derecho, con las dificultades que ello entraña. Además, nos permitió ver cuál es la percepción de algunos de los profesionales de este cuerpo respecto de los peritos intérpretes.

Por último, teniendo en cuenta los casos relatados por varios de nuestros colegas, decimos incorporar información sobre las condiciones de trabajo no sólo en el terreno de la interpretación de conferencias<sup>6</sup> sino específicas para los intérpretes judiciales.<sup>7</sup> Por último analizamos el Código de Ética del CTPCBA a la luz de todo lo aprendido durante el curso. Cabe destacar que en él se hace expresa mención al intérprete.

El resultado de todo lo relatado es el actual diseño del curso de perito intérprete, dividido en dos módulos de cuatro meses, según el siguiente detalle:

## **Módulo 1**

**Objetivo:** adquirir las habilidades necesarias para actuar como intérprete de enlace. Unidades temáticas: Matrimonio civil. Actuación en tribunales: proceso de declaración indagatoria

## Módulo 2

**Objetivos:** adquirir las habilidades necesarias para actuar como intérprete consecutivo. Unidades temáticas: Actuación en estudios de abogados. Actuación en escribanías. Mediación, arbitraje, negociación y juicio oral.

## Conclusiones

El desconocimiento por parte de los traductores públicos y los usuarios del servicio sobre las características de la interpretación como fenómeno diferente de la traducción puede generar situaciones que retrasan el proceso judicial, confundir a los usuarios y repercutir negativamente sobre la imagen de los traductores públicos.

Sería recomendable contar con información estadística sobre la actuación de los traductores públicos en tribunales a fin de que dicha información sea utilizada para diseñar estrategias de divulgación sobre el trabajo del intérprete y el perito intérprete y sus necesidades para un buen desempeño.

Es necesario concientizar a los peritos intérpretes sobre las condiciones de trabajo imperantes en otras esferas de la interpretación y en otros países de manera de lograr una mejor prestación, mayor reconocimiento y mejores honorarios.

Es imperioso que los formadores de traductores públicos y las instituciones educativas conozcan esta problemática.

Es conveniente que el Colegio se acerque a AIIC, ADICA y AATI, las asociaciones de intérpretes que nuclean a los intérpretes debidamente acreditados en la Argentina, para trabajar de manera aunada sobre las condiciones de trabajo y así proteger no solo a los colegas sino al público usuario.

Creemos que el debate de una nueva ley debería contemplar lo expuesto anteriormente de modo que la formación específica en interpretación para traductores públicos sea condición necesaria para el desempeño como peritos intérpretes y los graduados no se vean obligados a enfrentar profesionalmente tareas para las cuales no siempre están capacitados, aunque sí habilitados por la legislación.

Esperamos a que el trabajo de nuestro equipo y nuestra propuesta de formación sirva para generar una toma de conciencia sobre la problemática de la formación y la actuación del traductor público como perito intérprete, a fin de que se dé un debate en el que participen todos los actores de la comunidad de la interpretación y así, merced a los diferentes aportes, cada uno contribuya a brindar un servicio cada vez mejor a todos los que precisan nuestros servicios.

## Bibliografía

- BERTONE, LAURA, “Enseñar interpretación como un deporte de alta competencia”, *Revista CTPCBA*, N.º 80 mayo-junio 2007.
- CTPCBA, “Guía para la actuación pericial”, *Cuadernos profesionales* N.º1, Segunda edición ampliada, enero de 2007.
- DRIESEN, CHRISTIANE (Traducción: Alejandra Karamanian) Adaptación y formación del intérprete judicial en el contexto del tránsito migratorio. *Revista CTPCBA* N.º 80 julio-agosto 2006.
- DUEÑAS GONZÁLEZ, ROSEAN; VÁZQUEZ, VICTORIA F.; HOLLY, MIKKELSON, *Fundamentals of Court Interpretation. Theory, Policy, and Practice*, Carolina Academic Press, 1991.
- FEDERICO, MIRTHA; KLEIN, PERLA, “Reflexiones sobre los requisitos para la inscripción pericial”, *Revista CTPCBA* N.º 93, septiembre-octubre 2008.
- GILE, DANIEL. *The Role of Consecutive in Interpreter Training: A Cognitive View*. AIIC Webzine – Spetember-October 2001.
- KLEIN, PERLA, *Entrevista sobre las situaciones más frecuentes de actuación del perito intérprete en Buenos Aires*.
- NOLAN, JAMES, *Interpretation. Techniques and Exercises*. Clevedon. Buffalo. Toronto. Multilingual Matters. 2005
- ROZAN, J. F., *La prise de notes en interprétation consécutive*. Geneva.
- SELESKOVITCH, D; LEDERER, M., *A systematic Approach to Teaching Interpretation*.
- SIGALOFF, MARCELO, *Entrevista sobre los requerimientos más frecuentes de peritos intérpretes en Buenos Aires*.